

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de noviembre de 1991

por la que se modifica la Decisión 77/144/CEE en la que se establece el código y las normas tipo relativas a la transcripción en forma legible por máquina de los datos de las encuestas sobre las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales y por la que se determinan los límites de las zonas de producción para dichas encuestas

(91/618/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 76/625/CEE del Consejo, de 20 de julio de 1976, relativa a las encuestas estadísticas que han de efectuar los Estados miembros para determinar el potencial de producción de las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1057/91 ⁽²⁾, y, en particular, los apartados 2 y 4 de su artículo 4,

Considerando que la experiencia adquirida durante la realización de la última encuesta de base aconseja ciertas adaptaciones en la distribución regional que se utiliza para la comunicación de datos a la Comisión y en la lista común de las variedades sujetas a encuesta y que, por consiguiente, es necesario adaptar los Anexos de la Decisión 77/144/CEE de la Comisión ⁽³⁾, modificada en último lugar por la Decisión 87/228/CEE ⁽⁴⁾;

Considerando que las medidas previstas por la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadística agrícola,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Anexos de la Decisión 77/144/CEE se sustituyen por los Anexos de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de noviembre de 1991.

Por la Comisión

Henning CHRISTOPHERSEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 218 de 11. 8. 1976, p. 10.

⁽²⁾ DO nº L 107 de 27. 4. 1991, p. 11.

⁽³⁾ DO nº L 47 de 18. 2. 1977, p. 52.

⁽⁴⁾ DO nº L 94 de 8. 4. 1987, p. 32.

ANEXO I

Especificación de las cintas magnéticas y las tarjetas perforadas destinadas a remitir a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (OECE) los resultados de las encuestas estadísticas sobre las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales, que deberán efectuar los Estados miembros

(Directiva 76/625/CEE)

DISPOSICIONES GENERALES

- I. La información registrada de conformidad con las características mencionadas en el artículo 2 de la Directiva 76/625/CEE deberá ser comunicada a la OECE por los Estados miembros que procesen informáticamente los resultados de las encuestas de la forma siguiente:
 - 1) en cinta magnética de nueve pistas 1600 BPI (630 bytes/cm) con etiqueta estándar IBM o sin etiqueta;
 - 2) la información reproducirá datos globales sobre las explotaciones si la encuesta fuere exhaustiva (o datos globales extrapolados sobre las explotaciones si la encuesta se basare en una muestra aleatoria), pero no se referirá a las explotaciones individualmente consideradas;
 - 3) la información tendrá una longitud de registro fija y será registrada de conformidad con el formato FORTRAN siguiente:
I2, I2, I2, I3, I1, 6F7.0 (comienzo en posición 1);
 - 4) los primeros cinco campos de cada registro contendrán información que permita la identificación (país, zona de producción, especie, variedad y clase de densidad). La codificación de los cinco campos se da en las disposiciones específicas y en el Anexo II. Los seis campos siguientes, cada uno de siete dígitos, contendrán información relativa a la superficie en áreas de cada una de las seis clases de edad del registro. Estas clases se definen en las disposiciones específicas. La información se registrará justificada por la derecha en todos los campos;
 - 5) los Estados miembros podrán elegir el factor de bloqueo; es conveniente que se informe a la OECE del factor de bloqueo utilizado;
 - 6) los Estados miembros especificarán en los documentos de remisión el número de especies y el de variedades por cada especie;
 - 7) los registros deberán clasificarse en función de la especie, la variedad, la zona o la circunscripción y la densidad de plantación.
- II. Las páginas siguientes recogen para los diferentes artículos de cada registro:
 - a) los códigos que deben utilizarse;
 - b) el número de dígitos necesarios para el artículo de que se trate;
 - c) la numeración consecutiva de las posiciones para los diferentes artículos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

	Código	Cifras	Número de byte en la cinta
1. País		2	1,2
Alemania	01		
Francia	02		
Italia	03		
Países Bajos	04		
Bélgica	05		
Luxemburgo	06		
Reino Unido	07		
Irlanda	08		
Dinamarca	09		
Grecia	10		
España	11		
Portugal	12		
2. Zona de producción		2	3,4
Alemania			
Norden	01		
Mitte	02		
Süden	03		
Ost	04		
Francia			
Sud-ouest	01		
Sud-est	02		
Loire	03		
Otras zonas	04		
Italia			
<i>(Manzanos, perales)</i>			
Val Padana	11		
Trentino-Alto Adige	21		
Piemonte y Valle d'Aosta	02		
Centrale	03		
Meridionale	04		
<i>(Melocotoneros y albaricoqueros)</i>			
Val Padana y Trentino-Alto Adige	01		
Piemonte y Valle d'Aosta	02		
Centrale	03		
Meridionale	04		
<i>(Naranjos, limoneros y agríos de fruto pequeño)</i>			
Sicilia	14		
Calabria	24		
Puglia y Basilicata	34		
Otras zonas	05		
Países Bajos	00		
Bélgica	00		
Luxemburgo	00		
Reino Unido	00		
Irlanda	00		
Dinamarca	00		
Grecia			
<i>(Manzanos)</i>			
Peloponeso	01		
Macedonia	02		
Tesalia	03		
Otras zonas	96		
<i>(Perales)</i>			
Peloponeso	01		
Macedonia	02		
Tesalia	03		
Creta	04		
Otras zonas	97		

	Código	Cifras	Número de byte en la cinta
<i>(Melocotoneros)</i>			
Macedonia	02		
Tesalia	03		
Otras zonas	92		
<i>(Albaricoqueros)</i>			
Peloponeso	01		
Macedonia	02		
Otras zonas	95		
<i>(Naranjos)</i>			
Peloponeso	01		
Creta	04		
Epiro	05		
Otras zonas	99		
<i>(Limoneros)</i>			
Peloponeso	01		
Grecia central y Eubea	06		
Otras zonas	94		
<i>(Agrios de fruto pequeño)</i>			
Peloponeso	01		
Creta	04		
Islas del Egeo	07		
Otras zonas	93		
España			
Galicia	01		
Principado de Asturias	02		
Cantabria	03		
País Vasco	04		
Navarra	05		
La Rioja	06		
Aragón	07		
Cataluña	08		
Balears	09		
Castilla y León	10		
Madrid	11		
Castilla-La Mancha	12		
Comunidad Valenciana	13		
Región de Murcia	14		
Extremadura	15		
Andalucía	16		
Canarias	17		
Portugal			
Norte	01		
Centro	02		
Lisboa y Vale do Tejo	03		
Alentejo	04		
Algarve	05		
Região Autónoma dos Açores	06		
Região Autónoma da Madeira	07		
3. Especies		2	5-6
Manzanas : de mesa	01		
otras	02		
Peras : de mesa	03		
otras	04		
Melocotones : de carne blanca	05		
de carne amarilla	06		
color no determinado	07		
Albaricoques	08		
Naranjas	09		
Limonos	10		
Agrios de fruto pequeño	11		

	Código	Cifras	Número de byte en la cinta
4. Variedad		3	7-9
Los códigos correspondientes a las variedades específicas de cada especie figuran en el Anexo II			
5. Densidad de plantación (Árboles por hectárea)		1	10
Manzanos y perales			
Menos de 400	1		
400 a 799	2		
800 a 1 599	3		
1 600 o más	4		
Total	9		
Melocotoneros y albaricoqueros			
Menos de 300	1		
300 a 399	2		
400 a 599	3		
600 a 799	4		
800 o más	5		
Total	9		
Naranjos, limoneros y agrios de fruto pequeño			
Menos de 250	1		
250 a 374	2		
375 a 499	3		
500 a 624	4		
625 a 749	5		
750 o más	6		
Total	9		
6. Edad de los árboles⁽¹⁾			
Clases de edad 1		7	11-17
2		7	18-24
3		7	25-31
4		7	32-38
5		7	39-45
6		7	46-52

⁽¹⁾ La superficie de cada clase de edad se da en áreas.

Las clases de edad se definen como sigue :

(en años)

	Manzanos y perales	Melocotoneros y albaricoqueros	Naranjos, limoneros y agrios de fruto pequeño
1	0-4	0-4	0-4
2	5-9	5-9	5-9
3	10-14	10-14	10-14
4	15-24	15-19	15-24
5	25 y más	20 y más	25-39
6 ⁽¹⁾	—	—	40 y más

⁽¹⁾ En el caso de los manzanos, perales, melocotoneros y albaricoqueros, la información relativa a la clase 6 es de 7 ceros.

ANEXO II

Códigos de las variedades específicas de cada especie para la remisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (OECE) de los resultados de las encuestas estadísticas sobre las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales que deben realizar los Estados miembros

(Directiva 76/625/CEE)

Variedades	Código
1. Manzanos	
<i>Manzanos para la producción de manzanas de mesa</i>	
Cardinal	001
Discovery	002
Gravenstein/Gråsten	003
Tydemán's Early Worcester	004
James Grieve	005
Worcester Pearmain	006
Reine des Reinettes/Goldparmäne	007
Ingrid Marie	008
McIntosh	009
Jonathan	010
Red Delicious, etc. (grupo) y Starking Delicious	011
Golden Delicious y Golden Spur	012
Spartan	013
Reinette du Canada	014
Cox's Orange Pippin	015
Boskoop	016
Morgenduft (Imperatore) y Rome Beauty	017
Rambour d'hiver	018
Granny Smith	019
Reinette du Mans	020
Annurca	021
Stayman	022
Glockenapfel	023
Laston's Superb	024
Winston	025
Abbondanza	026
Holsteiner Cox	027
Reinette Clochard	028
Hornburger Pfannkuchen	029
Lombartscalville	030
Gloster	031
Crispin/Mutzu	033
Melrose	034
Egremont Russet	035
Lobo	036
Cortland	037
Luxembourg Triumph	038
Luxembourg Reinette	039
Lord Lambourne	040
George Cave	041
Fyriki	042
Delicious Pilafa	043
Jonagold	044
Katy	045
Idared	046
Elstar	047
Suntan	048
Queen Cox y Cox clones	049
Reinette Parda	050
Starkinson y clones (Coopers)	051

Variedades	Código
Verde doncella	052
Fiesta	053
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro), entre las cuales están las « otras Reinettes »	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999
<i>Manzanos para la producción de manzanas destinadas exclusivamente a usos que no sean de mesa (facultativo)</i>	
Bramley's Seedling	001
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999
2. Perales	
<i>Perales para la producción de peras de mesa</i>	
Gentile Bianca	001
Coscia	002
Butirra Precoce Morettini	003
Spadoncina	004
Jules Guyot/Limonera	005
Santa Maria Morettini	006
Spadona d'Estate	007
William's	008
Clara Frijs	009
Clapp's Favourite	010
Grev Moltke	011
Triomphe de Vienne	012
Alexandrine Douillard	013
Beurré Hardy	014
Durondeau	015
Légipont/Charneu	016
Louise Bonne d'Avranches	017
Abate Fetel	018
Conférence	019
Clairgeau	020
Kaiser Alexander	021
Doyenné du Comice	022
Passe Crassane	023
Alexandra Lucas	024
Decana d'Inverno	025
Packam's Triumph	026
Épine du Mas	027
Madernassa	028
Butirra d'Estate	029
Curé	030
William's rouge	031
Précoce de Trévoux	032
Pierre Corneille	033
Krystalli	034
Blanquilla	035
M. P. Morettini	036
Ercolina	037
Rocha	038
Kontoula	039
Général Leclerc	040
Roma	041
Concorde	042
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999
<i>Perales para la producción de peras destinadas exclusivamente a usos que no sean de mesa (facultativo)</i>	
Saint Rémy	001
Gieser Wildman	002
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999

Variedades	Código
3. Melocotoneros	
<i>Melocotoneros productores de frutos de pulpa blanca</i>	
Grupo Springtime : Springtime	011
Mayflower	012
Otros	019
Morettini 1 y 5/14	020
Grupo Amsden	030
Grupo Redwing	040
Bella di Cesena y Sant'Anna Balducci	050
Pieri 81	060
Michelini e Impero	070
Paraguaya	080
Honey dew Hale	090
Maria Bianca	100
Nectarinas y griñones (especificados por el Estado miembro)	201-298
Otras nectarinas y griñones no especificados	299
Otras variedades de pulpa blanca (especificadas por el Estado miembro)	901-998
Variedades de pulpa blanca no especificadas en otra parte	999
<i>Melocotoneros productores de frutos de pulpa amarilla</i>	
Armgold	010
Spring Crest	011
Blazing gold y Collins	020
Grupo Dixired : Dixired	031
Cardinal	032
June Gold	033
Otros	034
Grupo Redhaven	040
Grupo Fairhaven : Fairhaven	061
Southland	062
Otros	063
Grupo Merrill Franciscan : Merrill Franciscan	071
Loring	072
Suncrest	073
Loadel	074
Vivian	075
Andros	076
Halford	077
Dixon	078
Otros	079
Grupo J. H. Hale : J. H. Hale	081
Elberta	082
Otros	083
Cresthaven	091
Glohaven	092
Grupo Pavías/Paraguayas : Fortuna	101
Klamt	102
Caroline	103
Di Francia	104
Vesuvio	105
Otros	199
Nectarinas y griñones : Grupo Armking-Mayred	201
Grupo Grimson-Maygrand	202
Independence	203
Stark Red Gold	204
Nectared	205
Otros	299
Bowen	301
Fayette	302
Katherina	303
Meriam	304
Otras variedades de pulpa amarilla (especificadas por el Estado miembro)	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999

Variedades	Código
<i>Melocotoneros productores de frutas de pulpa de otro color o de color no especificado</i>	
Variedades especificadas por el Estado miembro	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999
4. Albaricoqueros	
Polonais	001
Rouge du Roussillon	002
Bergeron	003
Cafona	004
Boccucia	005
Monaco Bello	006
Bebecou	007
Diamantopoulou	008
Précoce de Tyrinthe	009
Bulida	010
Canino	011
Moniqui	012
Borida	013
Currot	014
Paviot	015
Real Fino	016
Pellecchiella	017
Precoce d'Imola	018
S. Castrese	019
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999
5. Naranjos	
<i>Naranjos productores de naranjas sanguinas</i>	
Sanguinello	001
Moro	002
Tarocco	004
Sanguinello « Cuscuna »	011
Sanguina Comune	042
Otras naranjas sanguinas (especificadas por el Estado miembro)	900-948
Variedades no especificadas en otra parte	949
<i>Naranjos productores de naranjas blancas</i>	
Ovale/Calabrese	003
Belladonna	006
Shamotti (Jaffa)	008
Salustiana	009
De Setúbal	010
Valencia Late	015
Bionda Comune	016
D. João	023
Do Tua	025
Spera da Vidigueira	026
D. Maria	027
De Vale de Besteiros	028
Bionda Apirena	029
Vaniglia Apirena	030
Cadenera	031
Vema	033
Grupo Navel Total	050
Merlin o Washinton Navel	051
Navelina ou Dalmau	052
Navel New Hall	053
Thonson Navel	054
Navelate	055
Lane Late	056
Otras Navel	059
Otras naranjas blancas (especificadas por el Estado miembro)	950-998
Variedades no especificadas en otra parte	999

Variedades	Código
6. Limoneros	
Femminello Ovale	001
Femminello di S. Teresa	002
Monachello	003
Inter Donato	004
Lunario Tondo (Arancino)	005
Lunario Sfusato (Palermo)	006
Maglini	007
Karystini	008
Adamopoulou	009
Lisbon	010
Eureka	011
Grupo Berna	012
Grupo Messero	013
Lunero (4 estaciones)	014
Real	015
Común	016
Siagara bianca	017
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999
7. Agrios de fruto pequeño	
<i>Agrios de fruto pequeño productores de mandarinas</i>	
Avana	101
Tardivo o Di Ciaculli	102
Common	103
Wilking	104
Kara	105
Kina	106
Encore	107
Palazzeli	108
Setubalense	109
Carvalhais	110
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	190-198
Variedades no especificadas en otra parte	199
<i>Agrios de fruto pequeño productores de clementinas</i>	
Clémentine de Corse	201
Montreal	202
Comune	203
Fina	204
Oroval	205
Clemenules ou Clémentine Di Nules	206
Tomatera	207
Clémentine Porou	208
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	290-298
Variedades no especificadas en otra parte	299
<i>Agrios de fruto pequeño productores de satsumas</i>	
Satsuma	301
Clausellina	302
Salzara	303
Mineola	304
Temple	305
Owari	306
Wase	307
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	390-398
Variedades no especificadas en otra parte	399
<i>Otros agrios de fruto pequeño</i>	
Tangero	401
Mandarine clementine o nova	501
Otras variedades (especificadas por el Estado miembro)	900-998
Variedades no especificadas en otra parte	999

ANEXO III

Los límites de las zonas de producción (en su caso por especie) mencionadas en el artículo 3

BÉLGICA :

Constituye una zona de producción

DINAMARCA :

Constituye una zona de producción

ALEMANIA :

- | | |
|------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nord : | Schleswig-Holstein, Niedersachsen, Hamburg, Bremen |
| 2. Mitte : | Nordrhein-Westfalen, Hessen, Rheinland-Pfalz, Saarland |
| 3. Süd : | Baden-Württemberg, Bayern |
| 4. Ost : | Brandenburg, Mecklenburg-Vorpommern, Sachsen, Sachsen-Anhalt, Thüringen |

GRECIA :

- | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| (Manzanas) | 1. Peloponeso
2. Macedonia
3. Tesalia
4. Otras zonas |
| (Peras) | 1. Peloponeso
2. Macedonia
3. Tesalia
4. Creta
5. Otras zonas |
| (Melocotones) | 1. Macedonia
2. Tesalia
3. Otras zonas |
| (Albaricoques) | 1. Peloponeso
2. Macedonia
3. Otras zonas |
| (Naranjas) | 1. Peloponeso
2. Creta
3. Epiro
4. Otras zonas |
| (Limones) | 1. Peloponeso
2. Grecia central y Eubea
3. Otras zonas |
| (Agríos de fruto pequeño) | 1. Peloponeso
2. Creta
3. Islas del Egeo
4. Otras zonas |

ESPAÑA :

1. Galicia
2. Principado de Asturias
3. Cantabria
4. País Vasco
5. Navarra
6. La Rioja
7. Aragón
8. Cataluña
9. Baleares
10. Castilla y León
11. Madrid
12. Castilla-La Mancha
13. Comunidad Valenciana
14. Región de Murcia
15. Extremadura
16. Andalucía
17. Canarias

FRANCIA :

1. Sud-ouest : Limousin, Auvergne, Aquitaine, Midi-Pyrénées
2. Sud-est : Rhône-Alpes, Languedoc-Roussillon, Provence-Alpes, Côte d'Azur, Corse
3. Loire : Pays de Loire, Poitou-Charentes, Centre, Ile de France
4. Otras regiones de Francia

IRLANDA :

Constituye una zona de producción

ITALIA :

- (Manzanas, peras)
1. Val Padana : Lombardia, Veneto, Friuli-Venezia Giulia, Emilia-Romagna
 2. Trentino-Alto Adige
 3. Piemonte, Valle d'Aosta
 4. Centrale : Liguria, Toscana, Umbria, Marche, Lazio, Abruzzo
 5. Meridionale : Campania, Calabria, Molise, Puglia, Basilicata, Sicilia, Sardegna.
- (Melocotones, albaricoques)
1. Val Padana y Trentino-Alto Adige : Lombardia, Veneto, Friuli-Venezia Giulia, Emilia-Romagna, Trentino-Alto Adige
 2. Piemonte, Valle d'Aosta
 3. Centrale : Liguria, Toscana, Umbria, Marche, Lazio, Abruzzo
 4. Meridionale : Campania, Calabria, Molise, Puglia, Basilicata, Sicilia, Sardegna
- (Naranjas, limones, agrios de fruto pequeño)
1. Sicilia
 2. Calabria
 3. Puglia, Basilicata
 4. Otras regiones de Italia

LUXEMBURGO :

Constituye una zona de producción

PAÍSES BAJOS :

Constituye una zona de producción

PORTUGAL :

1. Norte
2. Centro
3. Lisboa y Vale do Tejo
4. Alentejo
5. Algarve
6. Região Autónoma Açores
7. Região Autónoma Madeira

REINO UNIDO :

Constituye una zona de producción
